



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS



CONFEDERACION ARGENTINA DE
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

ADEEPRa/CAIEP INFORMAN: T – 128/25 FECHA: 12/11/2025 Utilización del Beneficio del Impuesto a los Débitos y Créditos – Decreto 394/2023.

REITERACION DE INFORMACION REMITIDA CON ANTERIORIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 394/2023, les recordamos que éste establece un régimen especial para la utilización del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias como pago a cuenta de contribuciones patronales.

Actualmente el periodo de aplicación opera desde el 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

Este beneficio alcanza solo a las microempresas, debidamente caracterizadas y con Certificado MiPyME vigente, y podrán computar:

- Hasta el 30% del impuesto efectivamente ingresado por créditos y débitos bancarios.
- Dicho importe se aplicará como pago a cuenta de hasta el 15% de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
- El 70% restante del impuesto continuará siendo computable como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, conforme a lo previsto en la Ley N.º 27.264.

Ejemplo:

- Si el impuesto sobre créditos y débitos en noviembre fue: \$1.002.053,19
- Las contribuciones SIPA son: \$3.162.089,32 (este impuesto lo calcula ARCA cuando se opta y cumple con los requisitos para este beneficio)
- El 30% del impuesto sobre créditos y débitos es: \$300.615,96
- Y el 15% de las contribuciones SIPA es: \$474.313,40

Importe máximo a utilizar como pago a cuenta en el F931 de noviembre será: \$300.615,96

La imputación se realizará mediante la Declaración Jurada de Contribuciones Patronales, a través del servicio “Declaración en Línea” habilitado por AFIP.

Es requisito contar con el Certificado MiPyME vigente al momento de la aplicación, quienes clasifican deben estar dentro de los siguientes parámetros:

A. Límites de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	569.050.000	266.790.000	1.371.080.000	940.600.000	661.490.000
Pequeña	3.376.460.000	1.608.430.000	9.766.640.000	7.028.260.000	2.436.680.000
Mediana Tramo 1	18.838.350.000	13.312.440.000	46.423.090.000	50.022.750.000	14.339.940.000
Mediana Tramo 2	28.254.420.000	19.012.110.000	66.319.160.000	101.070.840.000	22.744.110.000

B. Límites de personal ocupado

Categoría	Servicios	Comercio
Micro	7	7
Pequeña	30	35
Mediana Tramo 1	165	125
Mediana Tramo 2	535	345

C. Límite de activos expresados en pesos (\$)

Tope de activos en pesos (\$)
2.462.000.000